EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS
NIT 806010305-8

CLAUSULADO COMPLEMENTARIO CONTRATO NO. xxx

TIPO DE CONTRATO	**CONTRATO DE XXXX**
PARTES	**CONTRATANTE**: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL DE CARTAGENA DE INDIAS. **CONTRATISTA**: XXXXX **NIT XXXXXXX** **R.L:** XXXXXXXX **C.C XXXXXX**
OBJETO	**XXXXXXXXX**
VALOR	**XXXXXXXX PESOS ($XXXXXX) IVA INCLUIDO.**
DURACIÓN	A partir del cumplimiento de los requisitos de legalización y perfeccionamiento del contrato hasta el 31 de diciembre/22
CDP NO.	**XXXXXX**

En la ciudad de Cartagena, entre la **E.S.E HOSPITAL LOCAL DE CARTAGENA DE INDIAS** identificada con el **NIT** número 806.010.305-8, representada legalmente por el Doctor **JORGE EDUARDO SUAREZ GÓMEZ**, mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía Nº 6.773.841, en calidad de Agente Especial Interventor de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS**, debidamente facultado para suscribir el presente contrato según Resolución No. 005718 de 2021expedida por la Superintendencia Nacional de Salud, acta de posesión S.D.M.E No. 007 del 24 de mayo de 2021, y Resolución Número 2022420000002275-6 DE 2022 de 18 de mayo de 2022, por medio de la cual la Superintendencia de Nacional de Salud prorrogó la medida de intervención forzosa administrativa para administrar la ESE HOSPITAL LOCAL DE CARTAGENA DE INDIAS, y quien en adelante se denominará LA ENTIDAD, y por otra parte, **XXXXXX** identificada con NIT: **XXXXXX** y representada por el señor **XXXXXX**. identificado con la cédula de ciudadanía No **XXXXXXX**, quien para afectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente contrato con el objeto de **XXXXXXXXXX.**, regulado en cuanto a los requisitos esenciales, por las normas contenidas en el derecho civil y comercial, conforme a la 100 de 1993, Articulo 95, concordante con el Artículo 209 de la Constitución Política y demás normas legales y reglamentarias, así como las cláusulas en él contenidas, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1). XXXXXXXXX

tiene por **XXXXXXXXXXX**. **PARÁGRAFO: ALCANCE DEL OBJETO:** el presente objeto deberá ejecutarse de conformidad con las siguientes especificaciones técnicas: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX **CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** En desarrollo del objeto, el contratista adquirirá para con la ESE Hospital Local de Cartagena de Indias las siguientes: **1**. XXXXXXXXXXXXXXXXXX **2**. XXXXXXXXXXXXXXXXXX. **3**. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX **4**. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX. **5**. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX. **6**. XXXXXXXXXXXXXXXXXX. **7XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**. **8** XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX. **9**.. XXXXXXXXXXXXXXXXXXX **10.** XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX. **CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DE LA EMPRESA. 1**) Recibir a satisfacción los bienes/servicios que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato**. 2**) Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales para el efecto. **3**) Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato. **4**) Verificar que el CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral y Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda. (Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007). **5)** Aprobar la Garantía Única una vez presentada por el Contratista. **6)** Suscribir el acta de Liquidación. **7)** Exigir del Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. **8)** Adelantar las revisiones de los servicios, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por el contratista, y promover las acciones de responsabilidad contra estos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan. Estas revisiones deberán llevarse a cabo por lo menos una vez cada tres (3) meses durante el término de vigencia de las garantías. **9)** La Entidad, se reserva el derecho de efectuar las verificaciones que considere necesarias. **10**) Exigir que la calidad de los bienes/servicios adquiridos por la ESE HOSPITAL LOCAL DE CARTAGENA DE INDIAS se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias. **11)** Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetirá contrato los servidores públicos, contrata el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual. **12)** Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras ofertadas por el contratista. **13)** Actuar de tal modo que, por causas a ellas imputables, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista. **14)** Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato. **CLÁUSULA CUARTA: VALOR Y FORMA DE PAGO:** Las partes acuerdan que el valor del presente contrato, para todos los efectos legales y fiscales a que haya lugar, se estima hasta en la suma de **XXXXXXXXXXXXXXXXXX M/CTE ($XXXXXXXXXXXXXXX)**, incluido IVA y cualquier otro impuesto al que haya lugar. Conforme a la oferta técnico económica presentada por el contratista, la cual se relaciona a continuación y hace parte integral del presente contrato y se detalla así: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX **NOTA:** Las cantidades descritas podrán variar dependiendo la necesidad de los servicios de la entidad. **PARÁGRAFO PRIMERO**: EL CONTRATISTA presentará su facturación mes vencido, dentro de los cinco (5) primeros días del mes siguiente al que se prestaron los servicios, acreditando estar al día en el pago de los salarios y prestaciones sociales del personal utilizado en la prestación del servicio, así como los aportes a la seguridad social integral y parafiscales. La facturacorrespondiente a la prestación del servicio prestado a la ESE se pagará dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación, previa autorización por parte del supervisor. Es fundamental que la empresa oferente garantice el pago oportuno al recurso humano vinculado laboralmente para la prestación de los servicios, independientemente del pago de la facturación por parte de la ESE HLCI. Igualmente, la facturación realizada por parte del contratista será objeto de glosas o descuentos por no prestación de los servicios. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** El presente no genera relación laboral alguna con el contratista o con elpersonal que utilice en la ejecución de los procesos, en consecuencia, no da derecho al pago de prestaciones sociales ni aningún tipo de emolumento diferente al valor del contrato. Por ningún proceso la E.S.E. H.L.C.I, cancelará al **CONTRATISTA** sumas que correspondan a servicios prestados que no hagan parte del presente contrato o que siéndolo no hayan sido autorizados para ella. **PARÁGRAFO TERCERO:** Es requisito esencial para la cancelación del valor facturado que EL CONTRATISTA efectivamente se encuentre a paz y salvo por concepto de salario y Seguridad Social. El Proveedor debe incluir los gravámenes adicionales (estampillas) aplicables a los Procesos de Contratación relacionados en la invitación. **CLÁUSULA CUARTA-EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL:** Para todos los efectos. el personal que utilice el contratista para el desarrollo del contrato será exclusivamente trabajador de **EL CONTRATISTA,** el cual tiene respecto de estos la condición de empleador y deberá cancelar a los mismos todo lo relacionado con salarios,

indemnizaciones, prestaciones sociales y demás emolumentos. Además, deberá garantizar la afiliación y pago de aportes al sistema de seguridad social de sus trabajadores. LA EMPRESA no adquiere ninguna obligación de tipo laboral para con los trabajadores del contratista. **CLÁUSULA QUINTA-DURACIÓN DEL CONTRATO:** A partir del cumplimiento de los requisitos de legalización y perfeccionamiento del contrato hasta el 31 de diciembre/22 y/o hasta agotar los recursos (SI APLICA) . **CLÁUSULA SEXTA- IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.** Los recursos del presente contrato se pagarán con cargo al Presupuesto de Ingresos y Gastos de la ESE para la vigencia 2022, según CDP No. **XXXXXXXXXXX**. **CLÁUSULA SÉPTIMA-CAUSALES DE TERMINACIÓN:** No obstante, al término establecido en la cláusula quinta, las partes podrán dar por terminado el contrato en cualquier tiempo, en los siguientes casos: **A)** Por insolvencia de EL CONTRATISTA**. B)** Cuando LA EMPRESA sufra algún perjuicio grave ejecutado con mala fe demostrada, por EL CONTRATISTA o por el personal que este utilice para la prestación del servicio. **C)** Por la probada deficiente prestación del servicio contratado, por parte del CONTRATISTA; D**)** Por el incumplimiento injustificado de cualquiera de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA **E) Por** el incumplimiento, por parte del CONTRATISTA de las instrucciones emitidas por LA EMPRESA, en el planteamiento de los servicios de movilización de pacientes, en las condiciones y formas que estime conveniente ésta última. **F)** Por acuerdo mutuo entre las partes. **CLÁUSULA OCTAVA- SUPERVISIÓN:** La Supervisión y coordinación del contrato será ejercida a través de XXXXXXXXX de la E.S.E.H.L.C. I, con apoyo del P.U. asignado al área de XXXXXXXX de la ESE HLCI, quienes velarán por los intereses de la misma y tendrán las funciones que por la índole y naturaleza del presente contrato, le sean propias, así como las que específicamente se estipulen**: a)** Velar por el cabal cumplimiento del objeto del contrato**; b)** Facilitar los medios necesarios para el buen desarrollo del contrato; **c)** Dar el Visto Bueno a los informes que sobre la ejecución del mismo presente el contratista; **d)** Requerir al contratista sobre el cumplimiento y obligaciones en los términos estipulados en el contrato, en los términos de referencia y en su propuesta; **e)** Informar a la Entidad, respecto a las demoras o incumplimiento de las obligaciones del contratista; **f)** Solicitar la suscripción de contratos adicionales, prórrogas o modificatorios, previa la debida y detallada sustentación; **g)** En caso que se presenten situacionesen que se requieran conceptos jurídicos especializados, de los cuales no tenga el suficiente conocimiento, así lo hará saber a la Oficina Jurídica de la ESE HLCI, con miras a lograr la mejor decisión para las partes; **h)** Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en desarrollo del contrato, conceptuar sobre su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución, manteniendo siempre el equilibrio contractual; **i)** Proyectar y tramitar el acta de liquidación final del contrato; **j)** Revisar y aprobar la cuenta que presente el contratista de acuerdo con lo estipulado en este contrato; **k)** Verificar que el contratista cumpla con la obligación establecida en el contrato en cuanto a su obligación de AFILIACIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL previsto en la Ley 100 de 1993 y normas que la han modificado, adicionado o reglamentado en la materia; 1) Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato e inherentes al cumplimiento de su objeto. **PARAGRAFO:** En beneficio de este acuerdo y con el ánimo de velar por el cumplimiento de las normas legales que gobiernan en su totalidad los beneficios y obligaciones que nacen de este contrato, LA EMPRESA podrá en cualquier momento realizar auditorías para el mejoramiento continuo AL CONTRATISTA, el cual se obliga a permitirlas. **CLÁUSULA NOVENA - LUGAR DE EJECUCIÓN**: Cartagena de Indias D.T y C. En el Almacén de la Entidad (E.S.E H.L.C.I) **CLÁUSULA DÉCIMA - INDEMNIDAD:** El contratista garantiza y por tanto se obliga para con la Empresa a mantenerla indemne o libre de cualquier tipo de responsabilidad patrimonial y lo fiscal y/o penal surgida de toda acción u omisión, dolosa o culposa cometida u ocasionada durante la ejecución del presente contrato por parte de éste. En consecuencia, ante cualquier proceso judicial y/o fiscal, la Empresa podrá hacer el correspondiente llamamiento en garantía y/o denuncia del pleito al Contratista, y este último la obligación de comparecer al mismo como garante de la obligación litigiosa, incluyendo las costas y agencias en derecho que en el proceso se establezcan, y los gastos y honorarios de abogado en que incurra la empresa en defensa de sus intereses. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA - GARANTIAS: El CONTRATISTA** se obliga a constituir a favor de LAEMPRESA, garantía expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia cuya póliza matriz se encuentra aprobada por la Superintendencia Bancaria que ampare los siguientes riesgos asegurables**: A) CUMPLIMIENTO:** Deberá garantizar el cumplimiento general, el pago de las multas y demás sanciones que se le impongan,por una cuantía del DIEZ por ciento (10%) del valor total del contrato vigente por el término de duración del contrato y cuatro (04) meses más. **B) SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Su monto será equivalente al cinco por ciento (05%) del valor total del contrato, por un término igual a la vigencia del contrato y tres (03) años más. **c) CALIDAD DE LOS BIENES:** Su monto será igual al diez por diez (10%) del valor total del contrato y su vigencia será la del contrato y cuatro (4) meses más. **PARÁGRAFO PRIMERO:** La anterior garantía requiere para su validez de la aprobación por parte de **EL CONTRATANTE**, por lo cual EL **CONTRATISTA** se compromete a constituir las garantías dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a partir de la suscripción del presente contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Cada vez que se incremente el valor del presente contrato, o en caso de prorrogarse EL **CONTRATISTA** deberá ampliar y prorrogar el valor y la vigencia de las pólizas en los términos que exige el contratante. Las primas que ocasionen en la renovación de las fianzas están a cargo del contratista.**CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA - GASTOS DEL CONTRATO**: Todos los gastos por concepto de garantías y cualquier otro impuesto que demande el perfeccionamiento del contrato, así como los que puedan derivarse de su celebración y ejecución tales como impuestos, tasas, o contribuciones, del orden nacional, departamental o municipal, así como los aportes parafiscales legalmente obligatorios, serán asumidos por **EL CONTRATISTA.** quien no podrá abstenerse del pago de las obligacionestributarias vigentes, por tanto, del pactado dentro del

presente contrato se realizarán las deducciones correspondientes por ese concepto sin que sea procedente reclamación alguna por parte del contratista. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Las controversias o diferencias que surjan entre el CONTRATISTA y la Entidad contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Toda diferencia o controversia que surja con ocasión, en desarrollo o como consecuencia delpresente contrato o durante su liquidación se someterá en primera instancia por los mecanismos amigables de solución de conflictos. Si las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso- administrativa. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**: **EL CONTRATISTA** declara no encontrarse incurso dentro de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Ley. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA - PROHIBICIÓN DE CESION: EL** CONTRATISTA no podrá ceder, ni en todo, ni en parte, a persona natural o jurídica, nacional o extranjera, el presente contrato sin la previa y expresa autorización de la E. S. E. HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS, no quedando este obligado a dar las razones que le asisten para ello, careciendo en absoluto de validez todo traspaso que se hiciere sin el lleno de este requisito, siendo además causal de terminación de este contrato. **CLÁUSULADÉCIMA SEXTA - CLÁUSULAS EXHORBITANTES:** Para todos los efectos contractuales se conviene adoptar las cláusulas exorbitantes contenidas en los artículos 15, 16, 17, 18 y 75 de la Ley 80 de 1993, a cargo de la Empresa, cuando de la ejecuciónde l contrato o de su exigibilidad sobrevengan situaciones contenidas en dichas normas, en clara protección del patrimonio de la Empresa. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA- PENAL PECUNIARIA.** En caso de incumplimiento total o grave del presente contrato por parte del Contratista o en caso de declaratoria de caducidad del mismo, La entidad cobrará como indemnizaciónuna suma equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del contrato, a título de pena, sin menoscabo del cobro de lodebido y de los perjuicios adicionales que se le hubieren podido ocasionar. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: - LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes, al cumplimiento de su objeto, o a más tardar dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de la expiración de su vigencia o de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación. También en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Para la liquidación se exigirá a EL CONTRATISTA la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía del contrato para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del mismo. **PARAGRAFO: LIQUIDACIÓN UNILATERAL**: Si EL CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, esta será practicada directa y unilateralmente por la E.S.E. H.L.C.I y se adoptará por acto administrativo motivado, susceptible del recurso de reposición.**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA- REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** Este contrato se perfecciona con la suscripción del mismo por las partes y el registro presupuestal. Para su legalización se requiere que el contratista acredite la constitución de la póliza a que se refiere este documento. **CLÁUSULA VIGÉSIMA- CONOCIMIENTO PLENO DE LAS CONDICIONES CONTRACTUALES:** Las partes de este contrato, manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del mismo, en consecuencia, se obligan en todas sus órdenes y manifestaciones. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA - DOCUMENTOS DEL CONTRATO**: Hacen parte integral del presente contrato: a) Invitación contratación directa. b) propuesta presentada por el contratista, acampanada de los documentos de Ley exigidos por la ESE. c) Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **XXXXXXXXXX** d) estudio de conveniencia y oportunidad**. CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: NOTIFICACIONES:** Para cualquier comunicación susceptible de ser notificada a alguna de las partes se entenderá que sus domicilios sociales serán: Para EL CONTRATANTE, Barrio Pie de la Popa calle 33 No. 22-54 en la ciudad de Cartagena; y para EL CONTRATISTA en XXXXXXXXXXXXXXX; email: XXXXXXXX@live.com **CLÁSULA VIGÉSIMA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO**: El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes, como manifestación de aceptación de su contenido, por medio de la plataforma transaccional SECOP II.

VoBo. XXXXXXXXXXXXXXX
Revisó: XXXXXXXXXXXXXXX
Proyectó: XXXXXXXXXXXXXXX